

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INICIO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
CÓRDOBA. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para iniciar un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2017, la entonces Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, promotora del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible, solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de dicho plan.

SEGUNDO.- Como resultado del análisis de la documentación inicial presentada, de las preceptivas acciones de información y consulta a Administraciones afectadas y personas interesadas y del análisis de los informes recibidos en esta fase de consultas, con fecha 18 de octubre de 2017, el órgano ambiental remitió al promotor el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible, tal como se establece en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

TERCERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, se recibe, en este órgano ambiental, escrito de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, actual órgano promotor del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible, solicitando el inicio de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica para el citado plan, adjuntando, para ello, nuevos documentos de borrador de plan y de documento inicial estratégico, ambos de fecha diciembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul establece, en su artículo 6.4.c, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

SEGUNDO.- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge el desistimiento como una forma de terminación del procedimiento administrativo.



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	01/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAAEYP4C8B2PZTWBJ86PSA2VSE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- En aplicación del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de esta circunstancia, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y en aplicación del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SE RESUELVE

Declarar el desistimiento del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible iniciado el 22 de mayo de 2017 y el archivo de las actuaciones de dicho procedimiento, con notificación al promotor del plan, a la vista de la nueva solicitud de inicio planteada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

María del Mar Plaza Yélamos.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	01/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAAEYP4C8B2PZTWBJ86PSA2VSE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	